

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

30 minutos.

**Documento a obtener:**

Constancia actualizada del padrón estatal de contribuyentes.

**Informes:**

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México: 070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
Toluca: 722 226 17 51
afiscal@edomex.gob.mx



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM



sfpya.edomexico.gob.mx

Aviso de modificación en el Registro Estatal de Contribuyentes

CE: 207/F/149/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Aviso de modificación en el Registro Estatal de Contribuyentes.

Permite presentar los diferentes avisos al Registro Estatal de Contribuyentes, que modifiquen los datos previamente declarados.

TRÁMITE PRESENCIAL

Para persona física:



- Identificación oficial vigente de la persona solicitante.
 - En caso de no acudir la persona física, identificación oficial vigente de su representante legal. Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:
 - Credencial para votar.
 - Pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Cédula profesional con fotografía.
 - Para personas extranjeras, FM2 o FM3 con el resello correspondiente a las formas vigentes a partir del 30 de abril de 2010 denominadas "No inmigrante" e "Inmigrante".
 - Constancia de identificación con fotografía.
 - Licencia para conducir.
- Constancia de situación fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Se recomienda que haya sido expedida en un plazo no mayor a seis meses a la fecha de solicitar el movimiento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales. La o el contribuyente deberá estar al corriente en el pago de contribuciones al momento en que solicita el trámite, mismas que cumplirá en términos del artículo 21 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 1, 2 y 3 deberán presentar:
 - Original y copia para cotejo de acta de nacimiento y, en caso de ser extranjera o extranjero, carta de naturalización o documento migratorio vigente (FM2 o FM3).
 - Especificar en el escrito de solicitud, que en el cual ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija(o), en este supuesto el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres o tutora(or).
 - Si la o el representante legal es tutora(or), presentar original y copia para cotejo del documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
 - Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del padre, madre o tutora(or).

Para persona jurídica colectiva:



- Identificación oficial vigente de la persona representante legal.
- Constancia de situación fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales. La o el contribuyente deberá estar al corriente en el pago de contribuciones al momento en que solicita el trámite, mismas que cumplirá en términos del artículo 21 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- Poder notarial de la persona representante o apoderada legal.

Se tendrá por acreditada la representación si esta se encuentra reconocida por el Servicio de Administración Tributaria o, bien, se desprende de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes o del propio padrón estatal.

Para institución pública:



- Identificación oficial vigente de la persona representante legal.
- Constancia de situación fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales. La o el contribuyente deberá estar al corriente en el pago de contribuciones al momento en que solicita el trámite, mismas que cumplirá en términos del artículo 21 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Nombramiento oficial o poder notarial de la persona servidora pública que legalmente esté autorizada para representar a la unidad administrativa. Se acreditará con oficio de habilitación vigente y con las características descritas en el numeral 1.2.2. de las Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando lo siguiente:
 - Nombre completo de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
 - Domicilio de la Entidad Pública.
 - Registro Federal de Contribuyentes de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
 - Nombre de la persona servidora pública habilitada, quien deberá estar adscrita a la Dependencia, Organismo autónomo o entidad pública, correspondiente.
 - Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión.
 - Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original.
 - Dirigido a la o al titular de la unidad administrativa ante quien se pretenda realizar el trámite correspondiente.
 - Señalar las facultades que se le otorgan a la persona servidora pública habilitada, para que a nombre y representación de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública que representa, realice los trámites que se requieran.

TRÁMITE EN LÍNEA

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública:



- Clave REC para el uso del Portal de Servicios al Contribuyente.
- Contraseña.

Notas:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- Para realizar el trámite en forma presencial en cualquier Centro de Servicios Fiscales, es necesario agendar cita previamente y hoja de confirmación de la misma.
- Los documentos señalados se deberán presentar en original para su digitalización.
- En todos los casos, la modificación deberá estar manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- La constancia debe estar expedida con fecha no mayor a seis meses a la fecha de solicitar el trámite.
- La o el contribuyente podrá presentar su declaración normal, complementaria, o en su caso, de no haber tenido actividad podrá presentarlas "en cero" para confirmar que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Tratándose del trámite en línea, no será necesario adjuntar la identificación ni poder notarial, considerando que se debe ingresar REC y contraseña, misma que se otorga a la o al representante legal, o bien, a la persona servidora pública legalmente autorizada.
- Tratándose de los movimientos de Alta de Obligaciones, Alta de Actividades, Alta de Establecimientos, Cambio de Domicilio, Cambio de Actividades, Cambio de Contraseña, los acuses o cambios se obtienen de forma inmediata.
- Tratándose de los movimientos de Baja de Obligaciones, Baja de Actividades, Baja de Establecimientos, Cambio de Situación, Baja de Contribuyente y Baja Defunción, la o el contribuyente deberá esperar la validación de los mismos.
- Cabe mencionar que estos movimientos pueden ser consultados a través de la ruta Registro Estatal de Contribuyentes, apartado Consulta Movimientos al REC, de igual forma los acuses para verificar el estatus de validación son enviados previamente al correo registrado ante el REC.